

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por Segurcaixa, S. A., de Seguros y Reaseguros contra Jessica Griñón Fonseca, en reclamación de cantidad, debo condenar y condeno a la demandada al abono a la demandante de la suma reclamada de 2.586,36 euros, más intereses y costas procesales causadas».

Modo de impugnación: Contra la presente resolución no cabe recurso alguno.

En virtud de lo acordado en los autos de referencia, y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por el presente se notifica a Jessica Griñón Fonseca, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza, a veintiocho de septiembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 11.337

Don Rafael López-Melus Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato instado por el procurador señor don Pablo Luis Marín Nebra, seguido en este órgano judicial al número declaración de herederos 799/2012-R, por el fallecimiento sin testar de Presentación Berna Gómez, ocurrido en Zaragoza el día 12 de enero de 1975, en estado civil de soltera, promovido por María Dolores Berna Labordeta, pariente en tercer grado de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a veintiséis de septiembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melus Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 11.338

Don Rafael López-Melus Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 800/2012-I, por el fallecimiento sin testar de Julia Berna Gómez, ocurrido en Zaragoza el día 27 de diciembre de 1944, en estado civil de soltera y sin descendencia, hija de Tomás y de María, y nacida en Ambel (Zaragoza), promovido por la sobrina carnal María Dolores Berna Labordeta, hija del premuerto hermano de la causante Federico Berna Gómez, pariente en tercer grado, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a veintisiete de septiembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 11.339

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.006/2012-E, por el fallecimiento sin testar de Inocencio Llorio Alba, hijo de Julián y de María, que falleció el día 15 de enero de 2012 en Zaragoza, en estado de viudo, instado y promovido por María Angeles García Llorio, representada por la procuradora doña Susana Hernandez Hernandez, a fin de que se dicte auto por el que se declaren como herederos abintestato del causante a sus hermanos de doble vínculo Mariano y Rosa Llorio Alba; a sus sobrinos María Rosa y María del Sagrario Llorio Martínez (hijos de Angel Llorio Alba); María Angeles, Julian y María del Carmen García Llorio (hijos de Julia Llorio Alba), y a José Antonio, Rosa, Encarna, Pilar y Lorenza Pilar Llorio García (hijos de Francisco Llorio Martínez), se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza, a dos de octubre de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 11.342

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número declaración de herederos número 931/2012-MT, por el fallecimiento sin testar de Nuria Peiró Peiró, nacida en Nuévalos (Zaragoza) el día 22 de febrero de 1930 y fallecida en Zaragoza el día 16 de mayo de 2012, en estado de viuda de José María García Navarro, promovido por Carmen Peiró Peiró, siendo los parientes más próximos de la cau-

sante sus hermanos de doble vínculo Trinidad y Carmen Peiró Peiró y sus sobrinos Nuria, Juan, Jorge y Ana Peiró Llovet, hijos del hermano premuerto de la causante Constantino, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro del plazo de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veintisiete de septiembre de dos mil doce. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 11.486

Doña Patricia Diego García, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 1 de Calatayud;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este órgano judicial al número declaración de herederos 225/2012, por el fallecimiento sin testar de Manuel García Ponce, ocurrido en Calatayud el día 18 de febrero de 2012, y de José María García Ponce, ocurrido en Calatayud el 2 de abril de 2012, promovido por Francisco García Ponce, pariente en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Calatayud, a tres de septiembre de dos mil doce. — La secretaria judicial, Patricia Diego García.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 11.282

Doña María Eugenia Sierra Bandrés, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Calatayud;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 363/2012, por el fallecimiento sin testar de Carmen Lázaro Lafuente, ocurrido en Calatayud el día 6 de marzo de 2012, promovido por Felisa Lázaro Lafuente, pariente en segundo grado de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Calatayud, a cinco de octubre de dos mil doce. — La secretaria judicial, María Eugenia Sierra Bandrés.

Juzgados de lo Penal

JUZGADO NUM. 6

Núm. 11.548

Don Vicente Crusells Canales, secretario del Juzgado de lo Penal número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en dicho Tribunal se tramita procedimiento de ejecutoria núm. 530/2010-S contra Cristina Marcellán Ulecia por un delito de simulación de delito, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta el bien que más adelante se dirá, señalándose para que tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado el día 29 de noviembre de 2012, a las 10:00 horas, con las condiciones siguientes:

1.^ª Que los licitadores, a excepción del ejecutante, para tomar parte en la subasta deberán presentar resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta de depósitos y consignaciones de este Juzgado o de haber prestado aval bancario por el 20% del valor de tasación, haciendo constar, en su caso, si se hace en nombre de tercero, sin cuyo requisito no serán admitidos a licitación.

2.^ª Que podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta su celebración, haciéndose el depósito a que se ha hecho mención anteriormente.

3.^ª Que no se podrá proceder a la inmediata aprobación del remate si la cantidad ofrecida no superare el 50% del valor de tasación, o siendo inferior no cubriera, al menos, la cantidad por la que se ha despachado ejecución, incluyendo la previsión para intereses y costas.

4.^ª Que únicamente el ejecutante podrá concurrir reservándose la facultad de ceder el remate a un tercero, pudiendo tomar parte en la subasta solo cuando existan licitadores, mejorando las posturas que se hicieren.

5.^ª Para el caso de que por causa de fuerza mayor el remate no pudiera llevarse a efecto en el día y hora señalados, se celebrará el día siguiente hábil, a la misma hora.

6.^ª Para el supuesto de que la notificación del señalamiento al ejecutado resultare negativa por encontrarse en ignorado paradero, sirva el presente de notificación edictal.

7.^ª El bien subastado se encuentra precintado.

Bien que se saca a subasta y valor:

—Ciclomotor marca Peugeot, matrícula C-0483-BSZ.

El tipo para subasta esta fijado en 850 euros.

Dado en Zaragoza, a diez de octubre de dos mil doce. — El secretario judicial, Vicente Crusells Canales.